

---

## Memorando vigencia contratos FSRI

---

**Desde** Santiago Velandia Daza <santiago.velandia@habitatbogota.gov.co>

**Fecha** Vie 15/05/2026 12:28

**Para** Juan Carlos Torres Vallejo <juanc.torres@habitatbogota.gov.co>

**CC** Luz Marta Ruth Silva Martinez <luz.silva@habitatbogota.gov.co>; Consuelo Ariza Mahecha <consuelo.ariza@habitatbogota.gov.co>

 2 archivos adjuntos (243 KB)

ANX-2026-5824\_3.xlsx; 8-2026-5824\_1.docx;

Buenas tardes jefe Juan Carlos,

De manera atenta, envío memorando y anexo revisado, remitido por [@Luz Marta Ruth Silva Martinez](#) relacionado con la vigencia de los contratos del FSRI.

Quedo atento a sus observaciones, gracias.

Cordialmente,



SECRETARÍA DEL  
**HÁBITAT**

**Santiago Velandia Daza**  
Contratista - No 883 - 2026  
Dirección de Servicios Públicos  
Secretaría Distrital del Hábitat  
Teléfono: +57 (601) 358 1600 -  
Bogotá, Colombia

**MEMORANDO**

|                |                                                                                                                                          |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PARA:</b>   | CAMILO ANDRÉS OROZCO PATERNINA<br>DIRECCION DE CONTRATACION                                                                              |
| <b>DE:</b>     | DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS<br>JUAN CARLOS TORRES VALLEJO                                                                            |
| <b>ASUNTO:</b> | RESPUESTA A SU COMUNICACION 3-2026-4835. INFORMACION LIQUIDACION DE CONTRATOS - FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS (FSRI) |

Estimado Doctor Orozco,

En atención a la comunicación del asunto, en mi calidad de Director de Servicios Públicos y, en consecuencia, supervisor de los contratos suscritos que tienen por objeto la *“transferencia y/o recepción de recursos con cargo y a favor del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI)”*, de manera atenta procedo a informar lo siguiente:

En la vigencia 2022, esta dependencia suscribió treinta (30) contratos de transferencia, veintitrés (23) de los cuales se suscribieron con acueductos comunitarios; 1 con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB; 1 con la Empresa Interaseo Soluciones Ambientales S.A.S E.S.P. de alcantarillado; y, cinco (5) con empresas de aseo.

Con respecto al estado de ejecución de los contratos precitados, todos los mencionados están vigentes a saber; los veinticinco (25) contratos suscritos con los prestadores del servicio de acueducto y alcantarillado están vigentes en la medida en que las personas prestadoras requieran recursos del FSRI, conforme a la metodología establecida en el Decreto 1077 de 2015<sup>1</sup> o, bien, registren superávit que deban transferir al Fondo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 142 de 1994<sup>2</sup>. Adicionalmente, a la fecha, no se ha configurado ninguna de las causales de terminación previstas en los contratos<sup>3</sup>.

Por su parte, la vigencia de los cinco (5) contratos restantes, que corresponden a aquellos suscritos con los prestadores del servicio de aseo, se extiende hasta el 30 de noviembre de 2027, dado que está directamente supeditada a la vigencia de los contratos de concesión para la prestación del servicio público de aseo en la Ciudad, ya que los mismos tienen ahora vigencia por la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2027. Asimismo, a la fecha no se ha configurado ninguna de las causales de terminación previstas en el contrato.

Señalado lo anterior, en cuanto a sus solicitudes de información, procedemos a indicar lo siguiente:

<sup>1</sup> Decreto 1077 de 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”*.

<sup>2</sup> Ley 142 de 1994 *“Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”*, Artículo 89, Aplicación de los criterios de solidaridad y redistribución de ingresos.

<sup>3</sup> Los contratos contemplan las siguientes causales de terminación: mutuo acuerdo, agotamiento del objeto, cuando disposiciones normativas así lo determinen, por fuerza mayor o caso fortuito, por las demás causales establecidas en la ley, cuando se den las condiciones previstas para la vigencia del contrato.

|                       |                                    |    |
|-----------------------|------------------------------------|----|
| Estado de Vigencia    | Contratos en ejecución             | 30 |
|                       | Contratos en causal de terminación | 0  |
| Estado de Liquidación | Contratos terminados               | 0  |

Quedamos atentos a cualquier aspecto que sea necesario aclarar.

Cordial saludo,

**JUAN CARLOS TORRES VALLEJO**  
**DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS**

c.c.e.:

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 1

Elaboró: LUZ MARTA RUTH SILVA MARTINEZ-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
Revisó: SANTIAGO VELANDIA DAZA-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS | LUZ MARTA RUTH SILVA MARTINEZ-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS |  
Aprobó: JUAN CARLOS TORRES VALLEJO-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS